

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320190047200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez
Resuelve:

1. Requerir a la Secretaria Distrital de Movilidad, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 1362 de 6 de junio de 2022, donde se ordenó la inscripción de la decisión de fecha 23 de marzo de 2022, emitida por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá, remitido al correo electrónico judicial@movilidadbogota.gov.co, el pasado 6 de junio de la presente anualidad. Adjúntese copia del oficio con sello de recibido. **Adviértase que de no dar trámite a la orden impartida se hará acreedor a las sanciones legales pertinentes, ello de conformidad con lo normado en el artículo 44 del Código General del Proceso.**

2.- Frente a la solicitud de copias costa del peticionario, expídanse copias auténticas de las piezas procesales solicitadas en el escrito visible a ítem 48 del expediente digital. Déjense las constancias respectivas.

Cúmplase;


Nancy Ramírez González
Juez